

## Resolución Gerencial N°297-2024-MDP/GM

Pichari, 11 de junio del 2024

### VISTO:

La Opinión Legal N°595-2024-MDP-OAJ/EPC del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 2672-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N°761-2024-MDP/ULP-EVN del Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio, Informe N°1968-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Carta N°02-2024-SUP/HBQ del Consultor Supervisor, Carta N°0354-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Carta N°354-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Carta N°0346-2024-MDP/GM-OSLP/EDA(e)-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe Legal N°057-2024-MDP-OAJ/EPC del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N°1498-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N°1746-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Carta N°03-2023-SUP/HBQ del Supervisor Ing. Henri Barrientos Quispe, Carta N°0384-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe Técnico N°005-2023-MDP/GM-OSLP-ULP/WFQT del Especialista en Liquidación de Proyectos, Informe N°1186-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos; respecto a la APROBACION de la Liquidación del Consultor de la Supervisión del Proyecto: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AVENIDA EJERCITO Y TRAMO AVENIDA BRASIL ENTRE EL OVALO EJERCITO-OVALO BRASIL DE PICHARI BAJA, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2267805, con Contrato N° 003-2020-MDP/OAF-ULP, demás actuados, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

Que, respecto de la Liquidación del Contrato de Obra, el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley Contrataciones del Estado, modificado por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 234-2022-EF; establece en el artículo 209° y sus numerales 209.1 "El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato de obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de consentida la resolución del contrato de obra, el inspector o supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias." 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro

del plazo establecido. 209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 209.6. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 209.7. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. 209.8. La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato. 209.9. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.”;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 0210-2022-MDP/GI**, de fecha **16 de setiembre de 2020**, se APRUEBA EL EXPEDIENTE TÉCNICO ACTUALIZADO del proyecto: “CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AVENIDA EJERCITO Y TRAMO AVENIDA BRASIL ENTRE EL OVALO EJERCITO-OVALO BRASIL DE PICHARI BAJA, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO”, con CUI N° 2267805, con un presupuesto de S/. 5'855,923.58 soles, con un plazo de ejecución de 210 días calendarios, bajo la modalidad de Ejecución de Administración Indirecta (Por Contrata);

Que, con **fecha 06 de noviembre de 2019**, el Comité de Selección ADJUDICO LA BUENA PRO del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada D.U. 114 N° 03-2020-MDP/CS-1**, para la Contracción del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión del Proyecto: “CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AVENIDA EJERCITO Y TRAMO AVENIDA BRASIL ENTRE EL OVALO EJERCITO-OVALO BRASIL DE PICHARI BAJA, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO”, con CUI N° 2267805, al Sr. Henri Barrientos Quispe, con RUC N° 10282442243, con domicilio legal en la Urb. Maria Parado Bellido Mz F1 Lote 8 (Parte baja Loza Mamazor), Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, con correo electrónico [henribq5@hotmail.com](mailto:henribq5@hotmail.com); de acuerdo a las bases integradas del procedimiento de selección;

Que, mediante **Contrato N° 003-2020-MDP/OAF-ULP**, de fecha **19 de noviembre del 2020**, se **SUSCRIBE EL CONTRATO** entre la Municipalidad Distrital de Pichari y el Ing. Henri Barrientos Quispe, para la Contracción del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión del Proyecto: “CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AVENIDA EJERCITO Y TRAMO AVENIDA BRASIL ENTRE EL OVALO EJERCITO-OVALO BRASIL DE PICHARI BAJA, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO”, con CUI N° 22678005, por un monto contractual de S/. 130,333.53 soles, por un plazo de 210 días calendario;

Que, con **fecha 14 de diciembre de 2020**, se reunieron en el lugar de la obra representantes de la Municipalidad Distrital de Pichari y del Contratista Pirámide, con el fin de llevar a cabo el acto de entrega de terreno a la empresa contratista encargada de la ejecución de la Obra: “CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AVENIDA EJERCITO Y TRAMO AVENIDA BRASIL ENTRE EL OVALO EJERCITO-OVALO BRASIL DE PICHARI BAJA, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO”;

Que, con **fecha 15 de diciembre del 2020**, reunidos en el lugar de la obra representantes de la Municipalidad Distrital de Pichari, Ing. Yvan Laura Vargas Gerente de Infraestructura, Ing. Wilber Lapa Berrocal Director de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y del contratista PIRAMIDE representante común Giovana Quispe Yupanqui, con el fin de llevar a cabo el acto de inicio de la obra: “CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AVENIDA EJERCITO Y TRAMO AVENIDA BRASIL ENTRE EL OVALO EJERCITO-OVALO BRASIL DE PICHARI BAJA, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO”;

Que, con **fecha 24 de diciembre de 2020**, se formalizo el acta de suspensión de plazo N°01 de la ejecución de la obra como consecuencia de eventos factor climático que impiden la correcta ejecución de la obra: “CREACION DE

PISTAS Y VEREDAS EN LA AVENIDA EJERCITO Y TRAMO AVENIDA BRASIL ENTRE EL OVALO EJERCITO-OVALO BRASIL DE PICHARI BAJA, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO”;

Que, con **fecha 10 de mayo de 2021**, se formalizo el acta de reinicio de obra N°01 de la ejecución de la obra: “CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AVENIDA EJERCITO Y TRAMO AVENIDA BRASIL ENTRE EL OVALO EJERCITO-OVALO BRASIL DE PICHARI BAJA, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO”;

Que, mediante **Resolución Gerencial N°096-2021-MDP/GM** de fecha **20 de julio del 2021**, se aprueba la prestación adicional de obra y deductivo vinculante N°01 del proyecto: “CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AVENIDA EJERCITO Y TRAMO AVENIDA BRASIL ENTRE EL OVALO EJERCITO-OVALO BRASIL DE PICHARI BAJA, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO”;

Que, mediante **Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 327-2021-MDP/GI** de fecha **11 de agosto del 2021** se aprueba el reinicio del plazo de ejecución de obra N° 02 del Proyecto “Creación de pistas y veredas en la Avenida Ejercito y tramo Avenida Brasil entre el Ovalo Ejército – Ovalo Brasil de Pichari Baja, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco” CUI 2267805, desde el 21 de julio del 2021 hasta el 21 de enero del 2022;

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 160-2021-MDP/GM**, de fecha **15 de setiembre de 2021**, se aprueba el cambio de supervisor de obra: CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AVENIDA EJERCITO Y TRAMO AVENIDA BRASIL ENTRE EL OVALO EJERCITO-OVALO BRASIL DE PICHARI BAJA, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION – CUSCO, personal propuesto Ing. Alejandro Cusi Huamán;

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 250-2021-MDP/GM** de fecha **03 de noviembre del 2021** se aprueba la ampliación de plazo N° 01 del Proyecto “Creación de pistas y veredas en la Avenida Ejercito y tramo Avenida Brasil entre el Ovalo Ejército – Ovalo Brasil de Pichari Baja, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco” CUI 2267805, por 16 días calendario, teniendo nueva fecha de culminación el 06 de febrero del 2022;

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 090-2022-MDP/GM** de fecha **21 de abril del 2022** se aprueba la prestación adicional de obra N° 02 y deductivo vinculante N° 02 del Proyecto “Creación de pistas y veredas en la Avenida Ejercito y tramo Avenida Brasil entre el Ovalo Ejército – Ovalo Brasil de Pichari Baja, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco” CUI 2267805;

Que, con **fecha 24 de enero de 2022**, se firma la Adenda 002 al contrato N° 03-2020-MDP/OAF-ULP, para la supervisión de la obra: CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AVENIDA EJERCITO Y TRAMO AVENIDA BRASIL ENTRE EL OVALO EJERCITO-OVALO BRASIL DE PICHARI BAJA, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION – CUSCO;

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 018-2022-MDP/GM** de fecha **31 de enero del 2022** se aprueba la ampliación de plazo N° 02 del Proyecto “Creación de pistas y veredas en la Avenida Ejercito y tramo Avenida Brasil entre el Ovalo Ejército – Ovalo Brasil de Pichari Baja, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco” CUI 2267805, por 45 días calendario, a partir del 07 de febrero del 2022, teniendo nueva fecha de culminación el 23 de marzo del 2022;

Que, con **fecha 18 de febrero de 2022**, se firma la Adenda 003 al contrato N° 03-2020-MDP/OAF-ULP, para la supervisión de la obra: CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AVENIDA EJERCITO Y TRAMO AVENIDA BRASIL ENTRE EL OVALO EJERCITO-OVALO BRASIL DE PICHARI BAJA, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION – CUSCO;

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 0142-2022-MDP/GM** de fecha **02 de junio del 2022** se conforma el Comité de Recepción de la Obra “Creación de pistas y veredas en la Avenida Ejercito y tramo Avenida Brasil entre el Ovalo Ejército – Ovalo Brasil de Pichari Baja, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco” CUI 2267805;

Que, con **fecha 20 de junio de 2022**, se firma la Adenda 004 al contrato N° 03-2020-MDP/OAF-ULP, para la supervisión de la obra: CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AVENIDA EJERCITO Y TRAMO AVENIDA BRASIL

ENTRE EL OVALO EJERCITO-OVALO BRASIL DE PICHARI BAJA, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO;



Que, con **fecha 03 de agosto de 2022**, se reunieron por parte de la Entidad Ing. Henry Arostegui Gutiérrez, Gerente de Infraestructura, Ing. Yvan A. Laura Vargas director de supervisión y Liquidación, Ing. Raúl E. Huayhualla, Responsable de la división de obras Publicas y el Ing. Walter F. Quispe Torres, jefe de la Unidad de liquidaciones y por parte de la empresa CONSORCIO PIRAMIDE, Sr. Edwin Arones García, representante común, Ing. Bladimir Palomino Linares, residente de obra; de la supervisión Ing. Alejandro Cusi Huamán, para firmar el Acta de verificación y Recepción del proyecto: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AVENIDA EJERCITO Y TRAMO AVENIDA BRASIL ENTRE EL OVALO EJERCITO-OVALO BRASIL DE PICHARI BAJA, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" CUI 2267805;



Que, mediante **CARTA N° 001-2023-HPT/HBQ**, de fecha **09 de mayo de 2023**, el representante legal Ing. Henri Barrientos Quispe, remite la liquidación de contrato de obra de supervisión del proyecto: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AVENIDA EJERCITO Y TRAMO AVENIDA BRASIL ENTRE EL OVALO EJERCITO-OVALO BRASIL DE PICHARI BAJA, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" CUI 2267805;



Que, mediante **INFORME TECNICO N° 005-2023-MDP/GM-OSLP-ULP/WFQT**, con fecha **13 de junio de 2023**, el ing. Walter Fidel Quispe Torres, jefe de la unidad de Liquidaciones, remite las observaciones a la liquidación del contrato de consultoría de supervisión N° 03-2020-MDP/OAF-ULP, de la obra: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AVENIDA EJERCITO Y TRAMO AVENIDA BRASIL ENTRE EL OVALO EJERCITO-OVALO BRASIL DE PICHARI BAJA, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" CUI 2267805;

Que, mediante **CARTA N° 384-2023-MDP/GM-OSLP/MACHJ-D**, de fecha **16 de junio de 2023**, el director de Supervisión y Liquidación Ing. Marino Chávez Jeri, remite las observaciones a la liquidación del servicio de consultoría de supervisión del proyecto: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AVENIDA EJERCITO Y TRAMO AVENIDA BRASIL ENTRE EL OVALO EJERCITO-OVALO BRASIL DE PICHARI BAJA, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" CUI 2267805;



Que, mediante **CARTA N° 03-2023-SP/HBQ**, de fecha **21 de junio de 2023**, el representante legal Ing. Henri Barrientos Quispe, solicita aprobación y consentimiento de liquidación del servicio de consultoría de supervisión de la obra: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AVENIDA EJERCITO Y TRAMO AVENIDA BRASIL ENTRE EL OVALO EJERCITO-OVALO BRASIL DE PICHARI BAJA, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" CUI 2267805;

Que, mediante **INFORME N° 1746-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D**, de fecha **26 de junio de 2023**, el director de supervisión y liquidación Ing. Marino Chávez Jeri, remite la liquidación del contrato de consultoría de obra de la supervisión del proyecto: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AVENIDA EJERCITO Y TRAMO AVENIDA BRASIL ENTRE EL OVALO EJERCITO-OVALO BRASIL DE PICHARI BAJA, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" CUI 2267805;

Que, mediante **Carta N°161-2023-MDP-OSLP/MCHJ-D** de fecha **21 de abril del 2023** mediante el cual el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Marino Chávez Jeri, requiere al contratista Ing. Henry Barrientos Quispe, cumplir con la presentación de la liquidación del contrato de Consultoría para la supervisión del proyecto "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AVENIDA EJERCITO Y TRAMO AVENIDA BRASIL ENTRE EL OVALO EJERCITO-OVALO BRASIL DE PICHARI BAJA, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", al amparo del artículo 170 del RLCE.;

Que, mediante **Informe N°1186-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D** de fecha **12 de mayo del 2023**, del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Marino Chávez Jeri, quien señala que la recepción de la Obra tiene como fecha de finalización el 03 de agosto del 2022 y los 15 días calendarios, culmina el 18 de agosto del 2022, y los 60 días calendarios culminó el 02 de octubre del 2022 y revisando la fecha de presentación del supervisor de obra a

la Entidad mediante Carta N° 01-2023-HBQ/ACH, de fecha 09 de mayo de 2023 (Reg. N°8010-MDP), se determina que se presentó fuera de plazo, incumpliendo en sus obligaciones contractuales, por lo que se solicita a la Unidad de logística proceder con la aplicación de las penalidades correspondientes. Asimismo, se solicita a la Unidad de Liquidación de Proyectos realizar la revisión e informe de la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión del proyecto: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AVENIDA EJERCITO Y TRAMO AVENIDA BRASIL ENTRE EL OVALO EJERCITO-OVALO BRASIL DE PICHARI BAJA, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", dentro de los plazos establecidos en el RLCE.;

Que, mediante Informe Técnico N°007-2024-MDP/GM-OSLP-ULP/AAIN-D de fecha 08 de febrero del 2024 emitido por el Jefe de Unidad de Liquidación de Proyectos (e) Ing. Alejandro A. Inga Navarro, quien CONCLUYE: - La liquidación Final del contrato de supervisión de obra N°03-2020-MDP/GM-ULP, asciende a un monto total de S/167,975.52 soles. - Se tiene un importe por devolver a favor del consultor Ing. Henri Barrientos Quispe por el monto de S/13,990.38 soles, Inc. IGV, producto de las retenciones de garantía por fiel cumplimiento. - Se tiene un importe a cargo del consultor por el monto de S/4,030.00 soles, producto de las penalidades aplicadas por gastos de liquidación y entrega de información incompleta. - La obra se ejecutó con fuente de financiamiento Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas. **Y RECOMENDACIONES:** - APROBAR la liquidación del Contrato de supervisión N°03-2020-MDP/OAF-ULP, correspondiente a la obra "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AVENIDA EJERCITO Y TRAMO AVENIDA BRASIL ENTRE EL OVALO EJERCITO-OVALO BRASIL DE PICHARI BAJA, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2267805, por el monto de inversión S/167,975.52 soles Incluido IGV, supervisado por el consultor Ing Henri Barrientos Quispe, como se indica en el cuadro resumen de liquidación Final del Contrato de Supervisión. - ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas aplicar la penalidad a cargo del consultor Ing Henri Barrientos Quispe, por el monto total de S/4,030.00 soles Inc. IGV. Producto de la entrega incompleta de la información y los gastos de liquidación generados. Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas efectuar la devolución a favor del consultor Ing Henri Barrientos Quispe, por el monto total de S/13,990.38 soles Inc. IGV, Producto de la retención de fiel cumplimiento. - AUTORIZAR a la Unidad de liquidación de Proyectos efectuar la liquidación Técnica y Financiera total del proyecto de inversión "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AVENIDA EJERCITO Y TRAMO AVENIDA BRASIL ENTRE EL OVALO EJERCITO-OVALO BRASIL DE PICHARI BAJA, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2267805. - Se adjunta el cuadro de recalculos y/o anexos al presente informe para los fines pertinentes, según lo siguiente:

- **LIQUIDACIÓN TÉCNICA**  
1.1. **METAS PROGRAMADAS Y EJECUTADAS**

Las metas Generales ejecutadas son los siguientes:

**OBRA PRINCIPAL**

- Construcción de 22.067.75 m2 de pavimento rígido (concreto f'c=210 kg/cm2)
- Construcción de 3,684.67 m2 de cuneta de drenaje pluvial
- Construcción de 4,807.85 m2 de vereda de concreto (concreto f'c=175 kg/cm2)
- Construcción de 674.12 m2 de concreto f'c=175 kg/cm2 para martillo
- Construcción de 192.67 m2 de rampa de concreto f'c=175 kg/cm2
- Construcción de 156.03 m2 de sardinel de concreto f'c=175 kg/cm2
- Pintura de 1770.40 m de pavimentos de cruce de vías
- Pintado de 67 unidades de pavimento -señalización de tránsito
- Pintado de 4,343.20 m de sardineles
- Colocación de 36 carteles informativos de direcciones
- Reubicación de 18 postes de alta tensión
- Reubicación de 5 postes de media tensión
- Plan de seguridad y Salud
- Plan de Mitigación Ambiental
- Colocación de 52 tachos de basura metálicos
- Sembrado de 410 unidades de plantas ornamentales
- Implementación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID 19

**ADICIONAL 01**

- Suministro e instalación de 2,435.41 m de tuberías de alcantarillado
- Instalación de 44 buzones de concreto

- Instalación de 77 conexiones domiciliarias
- Construcción de 659.15 m3 de concreto f'c 175 kg/cm2 en cuneta pluvial

**ADICIONAL 02**

- Construcción de 298.08 m2 de pavimento rígido (concreto f'c 210 kg/cm2 e=0.20 m)
- Construcción de 576.31 m2 de veredas e=0.10 m
- Concreto f'c 175 kg/cm2 para martillos 121.12 m2
- Construcción de 4.88 m2 de sardinel
- Pintado de 121.8 m de pavimento –cruce de vías
- Pintado de 48.62 m de sardineles
- Sembrado de 05 und de plantas ornamentales
- Colocación de 0.59 m3 de concreto f'c 210 kg/cm2 de cuneta semi circular
- Instalación de 30 conexiones domiciliarias
- Construcción de 12 m de cuneta de drenaje pluvial de concreto

**1.2. VALORIZACIÓN FINAL DE LA INVERSIÓN**

La valorización total por 281 días laborados, producto del contrato principal y adendas N° 002, 03 y 04, asciende a un monto total de S/. 167,975.52 soles (Inc. IGV) como se indica en el siguiente cuadro:

CUADRO DE VALORIZACIONES DE SUPERVISION				
VALORIZACION	MES	N° DIAS	PRECIO/DIA	SUB TOTAL
VALOR. N° 01	dic-20	9	620.64	5,585.72
VALOR. N° 02	may-21	16	620.64	9,930.17
VALOR. N° 03	jul-21	11	620.64	6,826.99
VALOR. N° 04	ago-21	31	620.64	19,239.71
VALOR. N° 05	sep-21	30	620.64	18,619.08
VALOR. N° 06	oct-21	31	620.64	19,239.71
VALOR. N° 07	nov-21	30	620.64	18,619.08
VALOR. N° 08	dic-21	26	620.64	16,136.53
VALOR. N° 09	dic-21	5	620.64	3,103.18
VALOR. N° 10	ene-22	21	620.64	13,033.35
VALOR. N° 10	ene-22	10	528.34	5,283.44
VALOR. N° 11	feb-22	6	528.34	3,170.06
VALOR. N° 11	feb-22	22	531.67	11,696.67
VALOR. N° 12	mar-22	9	531.67	4,785.00
VALOR. N° 13	may-22	14	531.67	7,443.33
VALOR. N° 1 ADIC 1	jun-22	10	526.35	5,263.50
<b>TOTAL</b>		<b>281</b>		<b>167,975.52</b>

**1.1. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCION**

**ESTADO ECONOMICO**

De la información financiera correspondiente a los pagos realizados al Consultor, motivo del Contrato de supervisión de obra, N° 03-2020-MDP/GM-ULP que se tiene el cuadro ANEXO 1, adjunto a la presente, un monto total pagado ascendente a S/. 167,975.52 soles, del cual se reporta una retención de garantía total de S/. 13,033.35 soles del contrato principal y S/. 4,987.03 soles producto de las adendas.

**1.2. DE LOS REAJUSTES:**

No corresponde.

**1.3. LIQUIDACIÓN FINAL:**

Del Resumen de Liquidación final del Contrato N° 03-2020-MDP/GM-ULP, ejecutado por el consultor Ing. Henri Barrientos Quispe, señala:

- ✓ Se tiene un importe a favor del Contratista como resultado de la retención de garantía por fiel cumplimiento, ascendente a S/. 18,020.38 soles, retenidos en los comprobantes N° 8471-2, 7021, 4987, 1908-1, 1671-1, 1671-3, 7414-2, 6580-2, 6940-1 y 10843.
- ✓ La documentación que forma parte de la liquidación mencionada en las bases, se halla incluidas en el expediente de liquidación realizada con personal de la Entidad, en cumplimiento al RLCE; el mismo que se encuentra a cargo del consultor por el monto de S/. 3,000.00 soles.

GASTOS DE LIQUIDACION				
DESCRIPCION	U.M.	CANT.	P.U.	P.P.
LIQUIDADADOR DE OBRA	DIA	10.00	233.33	2,333.30
OTROS GASTOS	GLB	1.00	666.70	666.70
<b>TOTAL</b>				<b>3,000.00</b>

DIRECTIVA N° 004-2023-MDP/LC, aprobada con R.G. 269-2023-MDP/GM

- ✓ Debido a la entrega de información incompleta, se le aplicara el 0.10 UIT por cada tramite, (02 veces presento la liquidación) es decir 0.20UIT, equivalente a S/. 1,030.00 soles, en cumplimiento al TDR, incluido en las BASES INTEGRADAS.
- ✓ El proyecto ha sido financiado por la Municipalidad Distrital de Pichari, con fuente de financiamiento proveniente de Canon y sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas (18).
- ✓ Se cuenta con un importe a favor del consultor por un monto de S/. 13,990.38 soles.

Que, mediante Informe N°0714-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D de fecha 26 de febrero de 2024, del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Alejandro A. Inga Navarro, quien **CONCLUYE**: - La liquidación Final del contrato de supervisión de obra N°03-2020-MDP/GM-ULP, asciende a un monto total de S/167,975.52 soles. – Se tiene un importe por devolver a favor del consultor Ing. Henri Barrientos Quispe por el monto de S/13,990.38 soles, Inc. IGV, producto de las retenciones de garantía por fiel cumplimiento. – Se tiene un costo a cargo del consultor de obra – supervisión por el monto de S/4,030.00 soles, producto aplicado por gastos de elaboración de liquidación y de las penalidades por entregar de información incompleta. – INCUMPLIMIENTO por parte del Ing. Henri Barrientos Quispe – Consultor de Obra – Supervisión, en la aplicación del primer párrafo del numeral 170.1 del artículo 170 del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. – INCUMPLIMIENTO por parte de la Entidad, así como de algunos funcionarios que laboraron en la MDP desde el 19 de agosto al 02 de setiembre 2022, en la aplicación del segundo párrafo del numeral 170.1 del artículo 170 del reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado. La obra se ejecutó con fuente de financiamiento Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas. **Y RECOMENDACIONES**: - APROBAR la liquidación del Contrato N°03-2020-MDP/OAF-ULP, Consultoría de Obra – supervisión de la Obra correspondiente a la obra “CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AVENIDA EJERCITO Y TRAMO AVENIDA BRASIL ENTRE EL OVALO EJERCITO-OVALO BRASIL DE PICHARI BAJA, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO”, con CUI N° 2267805, por el monto de inversión S/167,975.52 soles Incluido IGV, supervisado por el consultor Ing. Henri Barrientos Quispe, como se indica en el cuadro resumen de liquidación Final del Contrato de Supervisión. – ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas aplicar la penalidad a cargo del consultor Ing. Henri Barrientos Quispe, por el monto total de S/4,030.00 soles Inc. IGV. Producto de la entrega incompleta de la información y los gastos de liquidación generados. -ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas efectuar la devolución a favor del consultor Ing. Henri Barrientos Quispe, por el monto total de S/13,990.38 soles Inc. IGV, Producto de la retención de fiel cumplimiento. – AUTORIZAR a la Unidad de liquidación de Proyectos efectuar la liquidación Técnica y Financiera total del proyecto de inversión “CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AVENIDA EJERCITO Y TRAMO AVENIDA BRASIL ENTRE EL OVALO EJERCITO-OVALO BRASIL DE PICHARI BAJA, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO”, con CUI N° 2267805. – Se adjunta el cuadro de recalcado y/o anexos al presente informe para los fines pertinentes;

Que, mediante Informe N°1212-2024-MDP-GI/DOP/JABQ-J de fecha 18 de marzo de 2024 del Jefe de la División de Obras Públicas Ing. Jesús Antonio Borda Quispe, quien concluye y recomienda lo siguiente: - Luego de la revisión y/o evaluación de la documentación presentada por la Oficina de División de Obras Publicas sobre la solicitud de Aprobación de la Liquidación de Contrato N°03-2020-MDP/OAF-ULP mediante el cual se contrata al Ing. Barrientos Quispe Henri para realizar el servicio de consultoría de obra para la supervisión del proyecto: “CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AVENIDA EJERCITO Y TRAMO AVENIDA BRASIL ENTRE EL OVALO EJERCITO-OVALO BRASIL DE PICHARI BAJA, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO”, con CUI N° 22678005. Recomendando continuar el trámite administrativo a la brevedad posible bajo responsabilidad;

Que, mediante Informe N°1498-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D de fecha 03 de abril del 2024 del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Alejandro A. Inga Navarro, quien **CONCLUYE**: - La ULTIMA CONFORMIDAD de la prestación del Consultor de Obra – supervisión – Ing. Henri Barrientos Quispe, es el acto de APROBACION de la Liquidación del Contrato N°03-2020-MDP/GM-ULP de acuerdo al numeral 144.3 del artículo 144 del Reglamento de la Ley N°30225, sin embargo, la Municipalidad Distrital de Pichari efectuara la RECEPCION y otorgara la CONFORMIDAD, según corresponda, debiendo considerarse como ejecutada la prestación del servicio de Consultoría de Obra – supervisión, previo cumplimiento de las características y condiciones ofrecidas, las cuales fueron plasmadas en el CONTRATO N°03-2020-MDP/OAF-ULP y Bases Integradas del proceso Adjudicación Simplificada N°03-2020-MDP/GM-ULP y Bases Integradas del Proceso Adjudicación Simplificada N°03-DU-114-2020-SM-3-2020-MDP/CS-1. - La

liquidación Final del contrato de supervisión de obra N°03-2020-MDP/GM-ULP, asciende a un monto total de S/167,975.53 soles. – Se tiene un importe por devolver a favor del consultor Ing. Henri Barrientos Quispe por el monto de S/13,990.38 soles, Inc. IGV, producto de las retenciones de garantía por fiel cumplimiento. – Se tiene un costo a cargo del consultor de obra – supervisión por el monto de S/4,030.00 soles, producto aplicado por gastos de elaboración de liquidación y de las penalidades por entregar de información incompleta. – INCUMPLIMIENTO por parte del Ing. Henri Barrientos Quispe – Consultor de Obra – Supervisión, en la aplicación del primer párrafo del numeral 170.1 del artículo 170 del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. – INCUMPLIMIENTO por parte de la Entidad, así como de algunos funcionarios que laboraron en la MDP desde el 19 de agosto al 02 de setiembre 2022, en la aplicación del segundo párrafo del numeral 170.1 del artículo 170 del reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado. La obra se ejecutó con fuente de financiamiento Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas. **Y RECOMENDACIONES:** - CONSIDERAR, la RECEPCION DE OBRA como ultima prestación del consultor en este proceso de Liquidación del Servicio de Consultoría de Obra – supervisión, en vista que, sigue vigente el CONTRATO N°03-2020-MDP/OAF-ULP, de acuerdo al numeral 144.3 del artículo del artículo 144° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, de igual modo, no se tiene consentida la Liquidación del CONTRATON°03-2020-MDP/OAF-ULP. - APROBAR la liquidación del Contrato N°03-2020-MDP/OAF-ULP, Consultoría de Obra – supervisión de la Obra correspondiente a la obra “CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AVENIDA EJERCITO Y TRAMO AVENIDA BRASIL ENTRE EL OVALO EJERCITO-OVALO BRASIL DE PICHARI BAJA, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO”, con CUI N° 2267805, por el monto de inversión S/167,975.52 soles Incluido IGV, supervisado por el consultor Ing. Henri Barrientos Quispe, como se indica en el cuadro resumen de liquidación Final del Contrato de Supervisión. – ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas aplicar la penalidad a cargo del consultor Ing Henri Barrientos Quispe, por el monto total de S/4,030.00 soles Inc. IGV. Producto de la entrega incompleta de la información y los gastos de liquidación generados. -ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas efectuar la devolución a favor del consultor Ing Henri Barrientos Quispe, por el monto total de S/13,990.38 soles Inc. IGV, Producto de la retención de fiel cumplimiento. – AUTORIZAR a la Unidad de liquidación de Proyectos efectuar la liquidación Técnica y Financiera total del proyecto de inversión “CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AVENIDA EJERCITO Y TRAMO AVENIDA BRASIL ENTRE EL OVALO EJERCITO-OVALO BRASIL DE PICHARI BAJA, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO”, con CUI N° 22678005. – Se adjunta la documentación solicitada por el asesor legal de la MDP;

Que, mediante **Informe N°1968-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D** de fecha **30 de abril del 2024** del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Alejandro A. Inga Navarro, quien remite la ACEPTACION de la Liquidación de Contrato N°03-2020-MDP/OAF-ULP de supervisión de Obra presentada por el Consultor Henri Barrientos Quispe de fecha 30 de abril del 2024, y que su dependencia APRUEBA la Liquidación de Consultoría de Obra – supervisión, la misma que asciende por un monto total de S/167,975.53 soles, también se determina los cálculos de penalidad por un monto de S/1,030.00 soles, de igual forma recomienda la devolución de RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO por un monto de S/16,900.38 soles; ello regulado en el artículo 170° del Reglamento de la Ley N°30225;

Que, mediante **Opinión Legal N°595-2024-MDP-OAJ/EPC** de fecha **11 de junio del 2023** del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Enrique Pretell Calderón, quien luego de la revisión de los antecedentes y la normativa correspondiente OPINA que es PROCEDENTE APROBAR la Liquidación del Contrato de Obra N°03-2020-MDP/OAF-ULP, derivado de la Adjudicación Simplificada DU.114 N°03-2020-MDP/CS (Primera convocatoria) para la contratación del servicio de Consultoría de Obra del proyecto “CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AVENIDA EJERCITO Y TRAMO AVENIDA BRASIL ENTRE EL OVALO EJERCITO-OVALO BRASIL DE PICHARI BAJA, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO”, por el monto de S/167,975.52, de conformidad a lo establecido en el numeral 170.1 del artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, recomienda lo siguiente. – Se realice la devolución del fondo de garantía de fiel cumplimiento a favor del Ing. Henri Barrientos Quispe, por la suma de S/16,990.38; de conformidad a lo expresado por el Director de la Oficina de supervisión y Liquidación de Proyectos en el informe N°1968-2024-MDP/OSLP/AAIN-D de fecha 30 de abril de 2024. – Respecto al cálculo de penalidades la Oficina de Asesoría Jurídica se exime de emitir pronunciamiento, por cuanto la Unidad de Liquidaciones – OSLP y la Unidad de

Logística y Patrimonio son las encargadas de determinar su aplicación conforme se ha establecido en el contrato y bases del procedimiento de Selección;

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal con la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 019-2023-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 310-2023-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 0408-2023-A-MDP/LC, y la designación con Resolución de Alcaldía N° 342-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N° 003-2023-MDP/OAF-ULP, derivado de la Adjudicación Simplificada DU.114 N°03-2020-MDP/CS (Primera convocatoria) para la contratación de Servicio de Consultoría de Obra para la supervisión del proyecto "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AVENIDA EJERCITO TRAMO AVENIDA BRASIL ENTRE EL OVALO EJERCITO-OVALO BRASIL DE PICHARI BAJA, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", por el monto de inversión de **S/. 167,975.52 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 52/100 SOLES)**, incluido IGV; ejecutado por el contratista **HENRI BARRIENTOS QUISPE**, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Oficina de Administración, Unidad de Logística conjuntamente con la Unidad de Liquidaciones – OSLP, determinar si existe o no, penalidad u otras penalidades presuntamente incurridas por el contratista.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR**, a la Oficina de Administración y Finanzas, la **DEVOLUCION DE LA RETENCIÓN POR FIEL CUMPLIMIENTO**, a favor del contratista **HENRI BARRIENTOS QUISPE**, por el monto total de **S/. 16,990.38 (DIECISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 38/100 SOLES)**, incluido IGV.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a la Unidad de Liquidación de Proyectos, la Unidad de Contabilidad la implementación y el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- DETERMINAR**, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias transgresiones legales o transgresiones técnicas, es responsabilidad del área usuaria y áreas pertinentes quienes emitieron los informes técnicos mencionados en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO. – DETERMINAR**, que la presente Resolución se ampara en el Principio de la Buena Fe y el Principio de Presunción de Veracidad, EF en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución. Se deja constancia que la Gerencia Municipal no es responsable de verificar la parte técnica y aspectos de fondo toda vez que, dicha labor le corresponde a las diferentes Oficina y Gerencias de líneas, quienes son los encargados de darle la consistencia, conformidad y viabilidad a los componentes del mencionado expediente.

**ARTÍCULO SEPTIMO.-** Se deja constancia que la Gerencia Municipal solo verifica aspectos de forma sobre la legalidad de la solicitud presentada, mas no es responsable de verificar la parte técnica y aspectos de fondo en la elaboración del expediente de la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto en mención; puesto que esta labor corresponde a la Oficina

de Supervisión y Liquidación de Proyectos y la Unidad de Liquidación de Proyectos, quienes son los encargados de darle la consistencia, conformidad y viabilidad a los componentes del mencionado expediente bajo responsabilidad.



**ARTÍCULO OCTAVO. - NOTIFICAR,** el presente acto resolutivo al despacho de Alcaldía, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Formulación de Estudios y Proyectos, Unidad de Liquidación de Proyectos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Informática, al Contratista HENRI BARRIENTOS QUISPE y a las demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Edmur Milton Huari Aragon  
GERENTE MUNICIPAL



C.C.  
ALCALDIA  
G.I.  
O.A.F.  
O.P.P.  
O.S.L.P.  
CONTRATISTA  
Pag. Web  
Archivo

